



DECRETO JEFATURAL N°0612-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°1958-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la Lic. **LOURDES MARIANELLA SAMANAMU MARZAL** el **INFORME N°195 2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H**, Total de folios **57** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta:**

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Consignar para conocimiento en la página web de la UG

N°09-H.

Hualmay, 14 de noviembre del 2023

Atentamente.



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
MODULO DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA

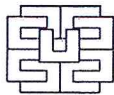
JUVN/JOTD
YESDI/TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

INFORME N° 01958 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H.

ASUNTO : Devolución de Expediente al Administrado.

REF : Exp. N° 001989187.
Expediente Judicial: 00783-2014-0-1308-JR-LA-01.

FECHA : Hualmay, 09 de noviembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia informar de la petición formulada por los Sucesores Legales de Doña **LOURDES MARIANELLA S MARZAL**, quienes solicitan se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros e intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Pr de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica actualización del expediente judicial en el Aplicativo Web en caso de fallecimiento de un demandant (es) debe apersonarse al proceso judicial y solicitar al juzgado correspondiente la liquidación del monto que le corresponde a cada sucesor; se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de DNI del causante (fallecido).
- Copia de DNI de los sucesores o representantes de estos. (Legible).
- Copia Legalizada de Sucesión Intestada.
- Copia de Inscripción de Sucesión Intestada en SUNARP.
- Copia de Sentencia Judicial de 1 o 2 instancia.
- Copia de Resolución Judicial que requiere el pago (especificando el monto a pagar).
- Copia de Resolución Judicial de apersonamiento al proceso de sucesor (es).
- Copia de Resolución judicial, donde el juzgado determina el porcentaje de la masa hereditaria que le corresponde a cada sucesor.

Que, en el Expediente N° 001989187, de fecha 27 de setiembre de 2021, se advierte que los administrados no adjuntan copia de Resolución Judicial de apersonamiento al proceso de sucesor requisitos indispensables, motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 001989187, que consta de 54 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, **SOLICITO** que se notifique al administrado para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente,



Lic. **FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY.**
Especialista en Administración de Personal.
Ugel.09-H.

